

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Peticionario: DE OFICIO. ICBF.
Demandada:
Menor: KERLY JHOANA SANABRIA ALDANA
500013110002-2022-00093-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por agregado al expediente la entrevista e informe de visita social realizada a la adolescente K.J.S.A. en el medio institucional donde se halla actualmente, adelantado por la Asistente Social del Juzgado.

De acuerdo a lo manifestado y solicitado por la Defensora de Familia adscrita este Juzgado, se dispone:

1. Dado que se observa que las personas llamadas a intervenir en este asunto, como es la madre y hermana de la joven K.J.S.A. se encuentran debidamente notificadas, se hace innecesario ordenar nuevas notificaciones.

2. Remitir a la joven K.J.S.A. a valoración por psiquiatría infantil al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a efectos de establecer diagnóstico debido a episodios de hipersexualidad que al parecer presenta. Ofíciase adjuntando la documentación respectiva y advirtiendo que se concede el término de cinco (5) días para que se adelante esta pericia.

3. Remitir a la señora ANA MILENA SANABRIA ALDANA a valoración por psiquiatría forense al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a efectos de establecer si su presunto déficit cognitivo influye en la custodia y cuidado de su hija K.J.S.A. Ofíciase

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Petionario: DE OFICIO. ICBF.
Demandada:
Menor: KERLY JHOANA SANABRIA ALDANA
500013110002-2022-00093-00



adjuntando la documentación respectiva y advirtiendo que se concede el término de cinco (5) días para que se adelante esta pericia.

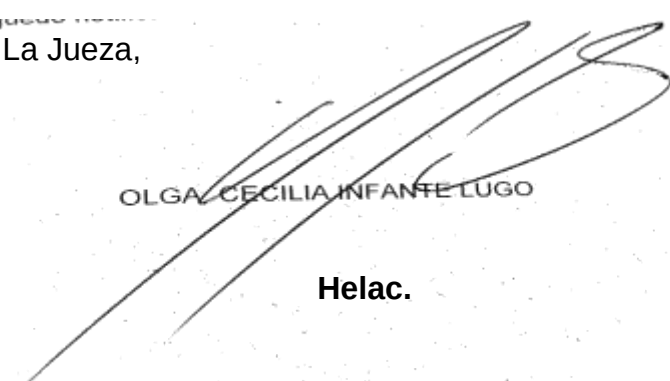
4. Remitir a la señora YESICA PAOLA SANABRIA ALDANA a valoración por psiquiatría forense al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a efectos de establecer si los antecedentes de abuso sexual influyen en su habilidad para ejercer la custodia y cuidado de su hermana K.J.S.A. Ofíciase adjuntando la documentación respectiva y advirtiendo que se concede el término de cinco (5) días para que se adelante esta pericia.

5. Adelantar visita social domiciliaria a la señora ANA MILENA SANABRIA ALDANA a fin de verificar sus condiciones socio-familiares, así como para que informe sobre la existencia de familiares interesados en asumir el cuidado de K.J.S.A.; también, informar el lugar donde actualmente se localiza su hija YESICA PAOLA SANABRIA ALDANA, luego de lo cual se decidirá sobre la visita domiciliaria solicitada. Esta pericia será adelantada por la Trabajadora Social del Juzgado, a la mayor brevedad posible.

6. Autorizar la realización de una visita mensual por parte de la señora ANA MILENA SANABRIA ALDANA a su hija K.J.S.A. al Instituto CORPOFE donde actualmente se encuentra, mientras se decide de fondo el presente asunto. Ofíciase.

CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Petionario: DE OFICIO. ICBF.
Demandada:
Menor: KERLY JHOANA SANABRIA ALDANA
500013110002-2022-00093-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81db1a6abb2540f886d72d1ebcb5b71a130887e6699b10a97050b28eae075
ab7**

Documento generado en 20/04/2022 01:21:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>